

VII.5 IMPUESTOS QUE SE ENTERARON A LA FEDERACIÓN

En cumplimiento al artículo 440 del Código Financiero del Distrito vigente, se que con respecto al Impuesto al Valor Agregado, que a las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades no les es posible estimar un monto preciso de dicho impuesto, ya que este se incluye en el costeo de los bienes y servicios que se adquirirán o contratarán con el presupuesto autorizado.

Además, los montos que se cubren a los proveedores o prestadores de servicio por dicho impuesto es enterado por ellos a la Federación, en su declaraciones mensuales.

Por lo que se refiere al Impuesto sobre la Renta, cabe señalar que el Gobierno del Distrito Federal, no es contribuyente, sino que solamente es retenedor, como es el caso de los sueldos, salarios, honorarios y arrendamientos. Al respecto, se presentó al declaración correspondiente a la SHCP.

informa que el Gobierno del Distrito Federal cumplió con establece que en los informes trimestrales y en la Cuenta Pública se incorporará un apartado específico de las estimaciones de impuestos que se enterarán a la Federación.

VII.6 CONSTITUCIÓN, MODIFICACIÓN Y EXTINCIÓN DE LOS FIDEICOMISOS PÚBLICOS

El artículo 461, último párrafo, del Código Financiero del Distrito Federal, prevé la obligación de informar en un apartado específico en la Cuenta Pública del Distrito Federal la constitución, modificación y extinción de los fideicomisos públicos del Distrito Federal.

En cumplimiento a lo anterior, se informa que en el año de 2004, no se modificó ni se extinguió ningún fideicomiso público; pero si se constituyeron los siguientes fideicomisos públicos:

- Fondo para la Atención y Apoyo a las Víctimas del Delito, y
- Fideicomiso Fondo de Desastres Naturales del Distrito Federal.

El Fondo para la Atención y Apoyo a las Víctimas del Delito tiene como finalidad otorgar apoyos de carácter económico a la víctima u ofendido del delito o, en su caso, a sus derecho habientes.

El Fideicomiso Fondo de Desastres Naturales del Distrito Federal cuyo objetivo es establecer un mecanismo ágil y transparente en la ejecución de los recursos para enfrentar desastres naturales.

Es importante señalar que, este Gobierno con el objeto de que la Ciudadanía conozca la existencia de las entidades paraestatales constituidas bajo la forma de Fideicomisos Públicos, publica en la Gaceta Oficial del Distrito Federal la relación de fideicomisos públicos de la Administración Pública del Distrito Federal.